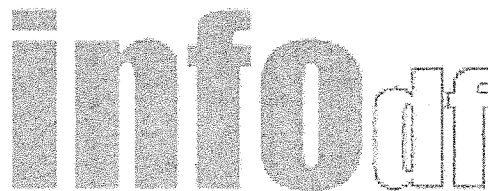


EXPEDIENTE: RR.SIP.0984/2013	[REDACTED]	FECHA RESOLUCIÓN: 05/07/2013
Ente Obligado: Partido Movimiento Ciudadano		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE:

ENTE OBLIGADO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0984/2013

Folio: 5507000004913



Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil trece.-Se da cuenta con el correo electrónico del uno de julio de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día con el folio 6155, a través del cual la parte recurrente desahoga la vista con el Informe de Ley y respuesta complementaria, rendidos por la autoridad responsable.- Con fundamento en los artículos 80, fracciones IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, téngase por presentada a la parte recurrente desahogando en tiempo y forma la vista con el Informe de Ley.- Del correo electrónico de cuenta, se advierte que la parte recurrente manifestó, en torno a la vista otorgada respecto del Informe de Ley y respuesta complementaria lo siguiente: ***"Manifiesto mi conformidad con la información complementaria entregada—vía el sistema Infomex—por el Ente Obligado."*** (sic). manifestación que actualiza el desistimiento del ahora recurrente del recurso de revisión, en términos de lo establecido en el numeral vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción III, del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*, puesto que de las manifestaciones del particular se advierte se encuentra satisfecho con la información proporcionada por el Partido Movimiento Ciudadano, y que es su voluntad no continuar con la substanciación y resolución del presente medio de impugnación, y en razón de que dicha manifestación fue realizada de conformidad con lo previsto en la disposición aludida, así como en términos de lo establecido en el numeral tercero, fracción VI, del Procedimiento en cita, hay certeza jurídica de la voluntad clara e inequívoca del recurrente de actuar conforme a lo manifestado; además, mediante el escrito de cuenta, recibido por la Unidad de Correspondencia el seis de junio de dos mil trece con el folio 6155, a través del cual manifestó a este Instituto ***"Manifiesto mi conformidad con la información complementaria"*** el recurso de revisión, se sostiene que no es su interés continuar con la secuela procedimental del mismo, con dicha manifestación, no hay causa legal para proceder con la substanciación y resolución del medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso

RECURRENTE:

ENTE OBLIGADO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0984/2013

Folio: 5507000004913

a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.**

RESOLUCIÓN